



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de DIC de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 366 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 136 /2019 y 222/2019, el Expediente Administrativo MPT0001 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 136/2019, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Srta. Catalina Corti, DNI. N° 39.911.682, desde el día 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, y por Resolución AGT N° 222/2019 se ajustó la retribución mensual a PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$36.368,75.-), para cumplir funciones en la Secretaría General de Política Institucional de este Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Srta. Catalina Corti manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1 de diciembre de 2019.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Sra. Catalina Corti a partir del 1 de diciembre de 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por Srta. Catalina Corti, D.N.I. Nº 39.911.682, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Gael Silvana Basso
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	366/2019	Tº	XX
		Fº	766
FECHA	03/12/2019		

SECRETARÍA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES